

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia Sección Primera

1565 Apelación número 318/99.

Doña Concepción Grau Rech, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramitan rollo de apelación número 318/99, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en grado de apelación, autos de tercería 61/98, siendo parte apelante Altae Banco, S.A. representado por el Procurador señor Rosagro Sánchez y apelado, declarado en rebeldía Frigosol habiéndose dictado en los mencionados autos la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Murcia a veintisiete de marzo del año dos mil.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora señora Rosagro Sánchez, en nombre y representación de la entidad Altae Banco, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena en los autos de tercería número 61/98, debemos confirmar y confirmamos la misma, con imposición de las cotas causadas en esta alzada al recurrente.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación a mercantil Frigosol, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia, 4 de febrero de 2002.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

1548 Juicio ejecutivo 672/1990.

Número de identificación único: 30016 1 0100280/1999.

Juicio ejecutivo 672/1990.

Sobre otras materias.

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador señor Frías Costa.

Contra Leonor Díaz García, Ginés Ponce Clemente, Ángel Ponce Rodríguez y Magdalena Clemente Hernández.

Procurador: señor Farinós Martí.

Doña Rocío Escondrillas Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 672/1990 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Leonor Díaz García, Ginés Ponce Clemente, Ángel Ponce Rodríguez y Magdalena Clemente Hernández, sobre reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, con antelación de

veinte días, cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca número 9.807, rústica, tierra de secano en la diputación de Morata, del término municipal de Lorca, con una superficie de 5 hectáreas, 58 áreas y 99 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, en el tomo 237, folio 128.

Tasada a efectos de subasta en 13.432,62 euros (2.235.000 pesetas).

- 1/4 parte indivisa de la finca número 15.583, rústica, tierra de secano en la diputación de Morata, paraje Barranco del Sordo, término municipal de Lorca, con una superficie 2,2 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, tomo 771, libro 686, sección 3.ª, folio 18.

Tasada a efectos de subasta en 5.288,91 euros (880.000 pesetas).

- Finca número 14.841, rústica, tierra de secano en la diputación de Morata, paraje La Loma, término municipal de Lorca, con una superficie de 3,8 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, en el tomo 2.047, libro 1.700, sección 3.ª, folio 103.

Tasada a efectos de subasta en 9.135,38 euros (1.520.000 pesetas).

- Finca número 20.925, rústica, tierra de secano en la diputación de Morata, término municipal de Lorca, con una superficie de 1,11 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, tomo 1.245, libro 1.092, sección 3.ª, folio 149.

Tasada a efectos de subasta en 9.135,38 euros (440.000 pesetas).

- Finca número 15.520, rústica, tierra de secano en la diputación de Morata, paraje Cabezo Colorado del término municipal de Lorca, con una superficie de 1,95 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, en el tomo 756, libro 672, sección 3.ª, folio 159.

Tasada a efectos de subasta en 4.687,89 euros (780.000 pesetas).

- Finca número 20.924, rústica tierra de secano en la diputación de Morata, paraje de la Sierra de Lorca, del término municipal de Lorca, con una superficie de 2,2 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, tomo 1.245, libro 1.092, sección 3.ª, folio 147.

Tasada a efectos de subasta en 5.288,91 euros (880.000 pesetas).

- Finca número 19.264, rústica, tierra de secano en la diputación de Morata, paraje Cabezo Colorado, del término municipal de Lorca, con una superficie de 1,16 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, tomo 1.137, libro 996, sección 3.ª, folio 17.

Tasada a efectos de subasta en 2.788,70 euros (464.000 pesetas).

- 1/4 parte indivisa de la finca número 15.582, rústica, tierra de secano en la diputación de Morata, paraje Barranco del Sordo, del término municipal de Lorca, con una superficie

de 1,30 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, en el tomo 771, libro 686, sección 3.ª, folio 189, inscripción 7.ª

Tasada a efectos de subasta en 3.125,26 euros (520.000 pesetas).

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 9 de mayo a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Martín de Porres, número 4, sexta planta, conforme a las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Las fincas embargadas, por el estado procesal en que se haya el expediente, salen a subasta sin la liquidación de cargas que regula el artículo 666 de la nueva LEC.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA número 30461767290 el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consigne el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que o superen al menos el 50% del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por lo que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª Las fincas que se subastan no se pueden hacer constar la situación posesoria.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta siendo el mismo el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen las fincas.

Dado en Cartagena, 21 de enero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

1564 Autos 375/98.

N.I.G.: 30016 1 0501042/2000.

Procedimiento: Pieza incidentes 375/1998.

Sobre pieza incidentes declaración herederos número 375/01.

Contra don Antonio Tormo Aguilar, Gonzalo Tormo Aguilar, Manuel Tormo Aguilar.

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en los presentes autos de prevención de abintestato seguido en este Juzgado al número 375/98 por el fallecimiento sin testar de don Antonio Tormo Aguilar el cual nació en Játiva (Valencia) el día 25-10-24, hijo de Gonzalo y María y falleció en Cartagena el día 25-10-24, hijo de Gonzalo y María y falleció en Cartagena el día 25-5-1998; don Gonzalo Tormo Aguilar el cual nació en Játiva (Valencia) el día 23-8-23, hijo de Gonzalo y María y falleció en Cartagena el día 28-6-95; y don Manuel Tormo Aguilar el cual nació en Játiva (Valencia) el día 11-3-28, hijo de Gonzalo y María y falleció en Cartagena el día 16-8-95, se ha dictado auto de fecha 3-12-01 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Declarar vacante la herencia de los hermanos don Gonzalo, don Manuel y don Antonio Tormo Aguilar, y heredero abintestato de la misma al Estado a beneficio de inventario.

Notifíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», «Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana», en el tablón de este Juzgado, así como en los Ayuntamientos de Xátiva y Cartagena.

Librese y únase testimonio de la presente resolución, incorporando la original al libro de sentencias.

Firme que sea, entréguese testimonio de a misma al Letrado del Estado, y procédase a la entrega de los bienes en la forma prevenida en el artículo 1.000 de la L.E.C.

Así lo acuerda, manda y firma don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, doy fe»:

Cartagena, 17 de diciembre de 2001.—El Magistrado Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

1610 Juicio ejecutivo número 44/00.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 44/00 seguidos en este Juzgado a instancias de B.S.C.H.S.A. contra don Juan Rabal Molina y doña Elsa María Varela Costa Quaresma, se ha extendido la siguiente:

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 44/2000, por la